



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO 18-2018.-

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En el municipio de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las once horas del día jueves ocho de febrero del año dos mil dieciocho, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y ocho años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredito con el Acuerdo de Adjudicación de cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2,015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2,016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y uno (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios número del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete (364-367), por medio de la cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece la Profesora **GLADIS NOEMÍ RAMÍREZ ROJAS**, quién dice ser de veinticuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, originaria y vecina de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Francisco del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de identificación -CUI- número dos mil trescientos cuarenta y seis, espacio treinta y nueve mil seiscientos ochenta y siete, espacio un mil quinientos dos (2346 39687 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, debidamente inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU-, con el número setenta y nueve millones cuatrocientos noventa mil sesenta y nueve (79490069), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA CONTRATISTA**". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de



identificación personal antes consignados; **c)** que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATISTA**, y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TECNICOS**, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias. **PRIMERA: BASE LEGAL: YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, Alcalde Municipal, manifiesto que el presente contrato se suscribe en base al punto VIGÉSIMO PRIMERO del Acta número cero siete guion dos mil dieciocho (07-2018), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el seis de febrero del año dos mil dieciocho, y en lo que para el efecto establece la literal e) del artículo cuarenta y cuatro (44), y los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho (47 y 48) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Número 57-92), del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número A guion ciento diez guion dos mil trece (No. A-110-2013), emitido por la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, así como el artículo 32 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformas al Acuerdo Gubernativo No. 147-2016, circular conjunta del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", emitidas en el mes de enero del año dos mil diecisiete, específicamente sirve de fundamento para la suscripción del presente contrato.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, sigo manifestando que la Municipalidad que represento aprobó la contratación de la Profesora Gladis Noemí Ramírez Rojas para que preste sus servicios laborales como Profesora Docente interina, en el Instituto Nacional de Educación Diversificado INED, jornada matutina, ubicado en la Aldea San Francisco del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, con efectos a partir del nueve de febrero del año dos mil dieciocho, quién impartirá los cursos de Matemática, Contabilidad y Expresión Artística en Cuarto Bachillerato; y en Quinto Bachillerato impartirá los cursos de Biología; ética profesional y relaciones humanas; Química; en la carrera de Bachillerato en ciencias y Letras con orientación en computación. **TERCERA: PLAZOS Y SANCIONES:** La contratista se compromete a cumplir fielmente su trabajo para el que fue contratada y que corresponde del nueve de febrero al quince de noviembre del año dos mil dieciocho, conforme a los días y horarios que se describirán en el presente contrato y, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, faculta a la Municipalidad para que inicie proceso judicial en su contra ante los tribunales de justicia competentes.- **CUARTA: JORNADA DE TRABAJO:** De conformidad con la circular conjunta suscrita por el Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", numeral dos (2) emitida en el mes de enero del año dos mil diecisiete, la citada profesora no está sujeta a la jornada y al horario de trabajo de la Municipalidad, toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados de sus informes parciales y/o finales de su gestión o bien la entrega del producto para el cual fue contratada,

